

ARCHIVEROS AL RESCATE

PATRIMONIO
PERDIDO



OBJETOS DE IMPOSICION.	PRODUCTO	DAJAS	LIQUIDO	DIVISION DE
	REAL.	por gastos laborales.	imponible.	Correspondiente al Propietario.
1. San Caball Wilton				
Cultivo				
Por el la hila de				
Forre las Navas del				
Hospital de la Etna				
Urbano				
1. Urbano			415	415
1. Urbano	65	920	230	690
1. Urbano	62			690

PATRIMONIO
RECUPERADO

- EDITA:** Consejería de Cultura y Deporte
- TEXTOS:** Eva Vázquez Roldán. Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
- FOTOGRAFÍAS:** Leopoldo J. Díaz Tardío. Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
- IMPRESIÓN:**
- © de los textos: su autor.
 - © de las fotografías: sus autores.
 - © de la edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

Sevilla. Octubre, 2024

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA



El **Archivo Histórico Provincial de Sevilla** destaca como **Documés** de octubre una de las funciones que desarrolla: **la recuperación del patrimonio documental de Andalucía.**

Sacamos a la luz un trabajo que a veces se desconoce y que forma parte de las funciones de los Archivos Históricos Provinciales. Reunir y conservar el patrimonio documental a veces supone una tarea ardua de revisar, identificar, y realizar el tratamiento archivístico completo de documentos que nos encontramos en diversos lugares y estados de conservación. Pero nos llena de satisfacción poder recuperar patrimonio documental para su acceso y consulta.

Veamos algunos **elementos** indispensables en esta misión...



LOS ARCHIVOS Y SU PERSONAL

Los **Archivos Históricos Provinciales** se crean a nivel estatal a partir de **1931** mediante una orden conjunta de los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública. Se situaban en las **capitales de provincia** debiendo recoger la documentación dispersa por multitud de archivos y entidades. Pero esta medida no se generalizó por todo el país, al inicio de la Guerra Civil se habían creado 15 Archivos Históricos Provinciales cuyo **fondo inicial** debía ser los **protocolos notariales centenarios**. Progresivamente estos archivos **fueron recibiendo documentación histórica estatal**, de Audiencias provinciales y juzgados, más tarde, libros de Contadurías de Hipotecas desperdigados por los Registros de la Propiedad y documentación histórica de las delegaciones de Hacienda.

A raíz del **Decreto 914/1969**, de 8 de mayo, por el que se crea el Archivo General de la Administración (art. 5), se estableció que los Archivos Históricos Provinciales **se convertían en archivos intermedios e históricos** recogiendo la documentación de la Administración periférica del estado a nivel provincial con más de 15 años de antigüedad así como la de más de 25 años que carezca de validez administrativa y tenga valor histórico. El art. 12 del **Real Decreto 1708/2011**, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, lo reafirma, **sumando así el carácter histórico con el intermedio** y convirtiéndose en el archivo general de la Administración del Estado en la provincia.

Tras la **Constitución de 1978** y los **cambios autonómicos**, el sistema archivístico español se diversifica. Junto a bibliotecas y museos, se produce la cesión de la gestión a las autonomías de los Archivos Históricos Provinciales, respetándose la titularidad estatal. **Recibiendo también la documentación de carácter histórico e intermedio autonómica.**

El **Archivo Histórico Provincial de Sevilla** se crea en **1987** por Orden Ministerial, aunque no abre al público hasta 1991. Tuvieron que pasar 56 años para que el Archivo Histórico Provincial de Sevilla se crease tras el inicial Decreto de 1931. El primer Archivo Histórico Provincial en Andalucía fue el de Almería en 1932 y el último el de Granada en 1994. La **tardanza** provocó **pérdidas irreparables** de documentación, caso de la Contaduría de Hipotecas de Sevilla o gran parte de los pleitos de la Real Audiencia. No existía un Archivo donde se pudieran transferir, es por ello que es imprescindible disponer de archivos donde se reúna y trate el patrimonio documental, y que cuenten con las instalaciones, el personal técnico y los medios que permitan poner a disposición de los ciudadanos la consulta de los documentos y la conservación para futuras generaciones.

En cuanto a sus **funciones**, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla se crea con el fin de **reunir, conservar, ordenar y difundir sus fondos documentales al servicio de la investigación, la cultura y la información** (artículo 1º de la Orden de 2 de julio de 1987 por la que se crea el AHPSE). En la Carta de Servicios se extrae que el Archivo Histórico Provincial de Sevilla cuenta con las funciones de custodia, conservación, protección, servicio y difusión de los documentos de la Administración periférica del Estado y de la Junta de Andalucía, así como de otros fondos documentales de entidades públicas o privadas.

Los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía se integraron en el Sistema de Archivos de Andalucía a través del Decreto 258/1994. Por el Decreto 323/1987 de 23 de diciembre por el que se crea el Archivo General de Andalucía, artículo 6, se establece que los Archivos Históricos Provinciales realizarán funciones de Archivo intermedio para la Administración periférica de la Junta de Andalucía en cada provincia. Con la salvedad de que tras la Ley 7/2011 de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, en la disposición adicional octava, se planteaba la creación de los Archivos Provinciales Intermedios, dependiendo su puesta en funcionamiento de la aprobación por el Consejo de Gobierno de un plan de implantación de los archivos provinciales intermedios, de acuerdo con los recursos existentes y las necesidades en materia de documentos y archivos de la Administración territorial autonómica.

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Los fondos y colecciones documentales que conserva el Archivo Histórico Provincial de Sevilla se consideran patrimonio documental. Siguiendo la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, en el art. 14, lo define como el **conjunto de los documentos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor, interés para la Comunidad Autónoma. Son documentos que tienen ya una antigüedad, de conservación permanente** y por tanto cuentan con **valores históricos e intelectuales** (fuente para la historia o para el estudio intelectual y científico del pasado), **sociales y políticos** (relacionados con la democracia y la garantía de los derechos fundamentales) y **representativo y simbólico** (tanto documentos como también archivos propiamente, como parte de la identidad local o nacional).

PATRIMONIO PERDIDO: LA HACIENDA PÚBLICA EN SEVILLA

Los **Archivos de Hacienda**, debido a las especiales características de la documentación que albergaban, desde **1888** estuvieron **atendidos por funcionarios del Cuerpo de Archiveros** y contaron con corpus reglamentario propio y manuales para realizar las tareas. El volumen documental que gestionaba la Hacienda Pública tras el proceso desamortizador de bienes eclesiásticos y civiles era considerable. Los documentos que no contaban con carácter económico fueron remitidos a Madrid como germen del Archivo Histórico Nacional, el resto quedaba bajo el control de cada Administración provincial.

En 1889 se aprueba una Instrucción para el régimen y organización de los Archivos Provinciales de Hacienda, y en 1947, por Decreto de 24 de julio sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico, se ordena el traslado de los fondos de Hacienda de más de 25 años de antigüedad a los Archivos Históricos Provinciales, aunque no se hizo efectivo hasta 1962. En Sevilla no se llevó a cabo debido a las pérdidas documentales y a la tardía creación del Archivo Histórico Provincial que no se crearía hasta 1987.

En la provincia de **Sevilla**, los fondos referidos a la antigua **Administración de la Hacienda Pública y de la Delegación Provincial de Hacienda** (junto con los del Gobierno Civil y la Diputación Provincial), se instalaron en el antiguo **convento de San Pablo desamortizado**. El edificio **sufrió un grave incendio en julio de 1906** que provocó la pérdida de este importante patrimonio documental.

Registro de ventas.		D. Felipe Ceballos		que perteneció a la		por la		
Núm.		en Sevilla		y le fué adjudicada el 11 de Feb. del presente		Causa D.º Gissón de 10		
						rematada el 21 de Agosto de 1899		
						EN P.S. VM. 21500 H.		
		Rs. vn. 21500.		liquido de su remate á		DEBER.		
		pagar en metálico, á saber:—				HABER.		
				Reales vell.		Reales vell.		
1842	26.	Id.	Por la 1.ª vigésima parte de contado.	1075	1842	26.	Por la 1.ª vigésima parte de contado.	1075
1843	Id.	Id.	Por la 2.ª ídem que vence en este día.	1075	1843	26.	Por la 2.ª ídem que vence en este día.	1075
1844	Id.	Id.	Por la 3.ª ídem.	1075	1844	26.	Por la 3.ª ídem.	1075
1845	Id.	Id.	Por la 4.ª ídem.	1075	1845	26.	Por la 4.ª ídem.	1075
1846	Id.	Id.	Por la 5.ª ídem.	1075	1846	26.	Por la 5.ª ídem.	1075
1847	Id.	Id.	Por la 6.ª ídem.	1075	1847	26.	Por la 6.ª ídem.	1075
1848	Id.	Id.	Por la 7.ª ídem.	1075	1848	26.	Por la 7.ª ídem.	1075
1849	Id.	Id.	Por la 8.ª ídem.	1075	1849	26.	Por la 8.ª ídem.	1075
1850	Id.	Id.	Por la 9.ª ídem.	1075	1850	26.	Por la 9.ª ídem.	1075
1851	Id.	Id.	Por la 10.ª ídem.	1075	1851	26.	Por la 10.ª ídem.	1075
1852	Id.	Id.	Por la 11.ª ídem.	1075	1852	26.	Por la 11.ª ídem.	1075
1853	Id.	Id.	Por la 12.ª ídem.	1075	1853	26.	Por la 12.ª ídem.	1075
1854	Id.	Id.	Por la 13.ª ídem.	1075	1854	26.	Por la 13.ª ídem.	1075
1855	Id.	Id.	Por la 14.ª ídem.	1075	1855	26.	Por la 14.ª ídem.	1075
1856	Id.	Id.	Por la 15.ª ídem.	1075	1856	26.	Por la 15.ª ídem.	1075
1857	Id.	Id.	Por la 16.ª ídem.	1075	1857	26.	Por la 16.ª ídem.	1075
1858	Id.	Id.	Por la 17.ª ídem.	1075	1858	26.	Por la 17.ª ídem.	1075
1859	Id.	Id.	Por la 18.ª ídem.	1075	1859	26.	Por la 18.ª ídem.	1075
1860	Id.	Id.	Por la 19.ª ídem.	1075	1860	26.	Por la 19.ª ídem.	1075
1861	Id.	Id.	Por la 20.ª ídem.	1075	1861	26.	Por la 20.ª ídem.	1075
		Total.		21500.				
						Igual		
						21500		
						Ve expedito Certificación de Hacienda en 7 de Mayo de 1979		

PATRIMONIO PERDIDO: EL ORIGEN DE LA CONTADURÍA DE HIPOTECAS

El origen de la Contaduría de Hipotecas se encuentra en los llamados Registros de censos y tributos.

Ante la falta de publicidad de las transmisiones, especialmente de censos y bienes gravados con alguna carga o hipoteca, cuya existencia se ocultaba en las transacciones, se hicieron peticiones a Cortes. Tras las Cortes de Madrid de **1539** se establece un **Registro de censos e hipotecas** en las cabezas de jurisdicción, llamado "Registro de censos, tributos, hipotecas e imposiciones reales de las casas y heredades que se compran" donde se hacen constar los contratos de «censos, tributos, hipotecas (anejas a los contratos censales) y ventas», dentro de los seis días posteriores a su otorgamiento contractual, bajo pena de nulidad del acto. Quedaron fuera de control las hipotecas legales y las generales, que al no formalizarse en contrato no se inscribieron. **Por primera vez se establece la registración como sistema de publicidad** (aunque no lograron la clandestinidad de las cargas) y son la base del actual Registro de la Propiedad.

El incumplimiento de la inscripción dio lugar a repetidas protestas en Cortes en 1548 y 1555. En **1598** se recordó la obligación creándose el **Registro de censos y tributos** por Pragmática de Felipe II.

Por Auto de **1713** de Felipe V se recordó la obligación de cumplir la Real Pragmática de 1539 para evitar fraudes que daban lugar a numerosos pleitos e inconvenientes, creándose el **Oficio de Hipotecas** en los Ayuntamientos o cabezas de partido. La Pragmática de **1768** vino a establecer un sistema más completo. Instauraba en todas las cabezas de partido del reino la **Contaduría de Hipotecas**, cuyo servicio quedaba encomendado al escribano de cabildo o ayuntamientos.

La Real Pragmática disponía la obligación de llevar registros separados para cada uno de los pueblos que integraban el partido o jurisdicción correspondiente.

En principio fue un registro de cargas y gravámenes, razones de tipo fiscal motivan el paso a un registro de la propiedad. El Decreto de 31 de diciembre de 1829 se estableció el Impuesto de Hipotecas, consistente en el cobro de medio por ciento de la cantidad estipulada de toda venta, cambio o contrato en el que se produjera una traslación de dominio de bienes inmuebles y debía pagarse en el momento de la toma de razón en la Contaduría.

Tras la reforma de Mon-Santillán de 1845, se acentuó el carácter fiscal y pasan a denominarse Registros de Hipotecas. La nueva Ley Hipotecaria de 8 de febrero de **1861** puso fin a la Contaduría de Hipotecas y dio origen al **Registro de la Propiedad**. En 1862 el Registro de la Propiedad se hace cargo de la documentación de las antiguas Contadurías de Hipotecas.

Tras la desaparición de la Contaduría, la documentación permaneció en los diferentes Registros de la Propiedad, bajo la custodia de los respectivos registradores, hasta que una orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1957 dispuso su entrega a los Archivos Históricos Provinciales. Sin embargo, Sevilla no contaba aún con un Archivo Histórico Provincial.

La documentación de la **Contaduría de Hipotecas de la ciudad de Sevilla**, se perdió en la **década de los 50**, a causa de unas **inundaciones** en el depósito donde se encontraba. La documentación referida a los pueblos de su distrito se ha recuperado recientemente. Sólo nos ha llegado la documentación que permaneció en los Registros de la Propiedad de los distritos de Alcalá de Guadaíra y Marchena y, aunque más incompleta, también la de Estepa, y Osuna. En el caso de los distritos de Morón de la Frontera y Sanlúcar la Mayor, sólo una pequeña parte.

PATRIMONIO DOCUMENTAL RECUPERADO

Por avatares del destino, recientemente **se ha recuperado una pequeña muestra que formaba parte del Archivo de la antigua Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla destruido por el fuego. Así como 8 libros registro de censos y tributos (ss. XVI-XIX), del fondo del Oficio de Hipotecas, antecedentes de la Contaduría de Hipotecas de Sevilla, y posteriormente del Registro de la Propiedad, desaparecida por una inundación, como se ha comentado.**

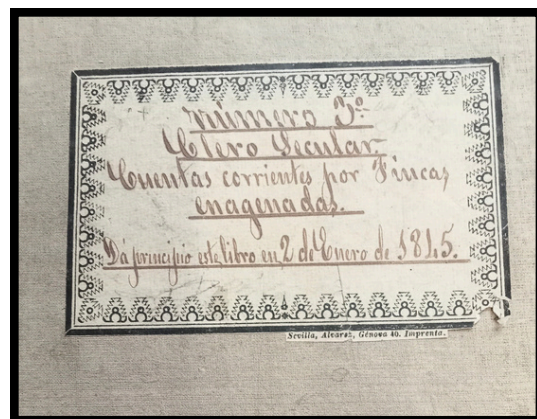
Un patrimonio documental perdido y ahora recuperado gracias a la colaboración de particulares. Tras el conocimiento de su existencia y revisión en origen, se ha procedido a la **recepción, limpieza y tratamiento archivístico completo**. El personal del Archivo Histórico Provincial de Sevilla ha descrito más de 600 libros de contenido económico y de especial interés para el estudio de los derechos sobre bienes patrimoniales, la administración de bienes incautados en los procesos desamortizadores, así como los impuestos directos e indirectos.

Se exponen, del fondo de la **Administración de Hacienda / Delegación de Hacienda en la provincia**, algunos ejemplos de la de gestión de bienes e impuestos, como las siguientes series documentales:

-De la serie **libros auxiliares de cuentas corrientes del clero** (1837/1906) se muestra detalle de dos libros, uno del clero regular (signatura 6132L), en concreto del Convento de las religiosas de la Pura y Limpia Concepción, junto a la iglesia de San Juan de la Palma (desaparecido) de 1837/1849, se destaca el índice con datos sobre fincas urbanas, rústicas, tributos y juros de dicho convento. Por otra parte del clero secular se expone un libro de 1842/1868 (signatura 6140L), que incluye fincas enajenadas al Cabildo de la Catedral de Sevilla.

Los libros auxiliares de cuentas corrientes del clero incluyen datos sobre los compradores y las fincas enajenadas en los procesos desamortizadores.

De la serie **libros de amillaramientos** o contribución territorial (1870-1905). Se muestra un detalle de los datos de las fincas urbanas y rústicas inscritas por Carlos Pickman en el libro de amillaramiento (1876/1883, signatura AM1/PROV).



De las serie **libros auxiliares de cuentas corrientes por el impuesto de minas** (1924/1955) se muestra el detalle de las cuentas de las minas de plomo y hierro de El Pedroso y Constantina, y de cobre de El Castillo de las Guardas (1922/1924, signatura RM1/PROV).

Desde 1876 el impuesto sobre el producto de la riqueza bruta minera se situó entre el 1 y el 3 %. Hubo una importante defraudación por lo que la Administración de Hacienda pasó del arriendo a la gestión directa del impuesto. Especialmente fue complicada la valoración del precio de los minerales a bocamina o del producto bruto.

De la serie **libros auxiliares de cuentas corrientes del impuesto sobre carruajes de lujo**, se expone el detalle del libro de año económico 1897/1898 (signatura RC9/PROV). Este antiguo impuesto consistía en la tributación según el número de carruajes y caballerías que se poseía y con arreglo a las bases de población.

De la serie **libros de tarifas o contribución industrial y de comercio** (1907/1977), se muestra un libro de la tarifa 4ª (1907, signatura RT3/PROV) que comprende profesionales de artes y oficios. Las tarifas se subdividen por clases, la clase 7ª incluye los escultores, como Manuel Gutiérrez Reyes-Cano (autor de María Santísima de Los Remedios y las Marías de la Hermandad de la Siete Palabras de Sevilla) o Emilio Pizarro (autor de la Virgen de la Antigua, titular de la Hermandad de Santa Cruz de Sevilla).

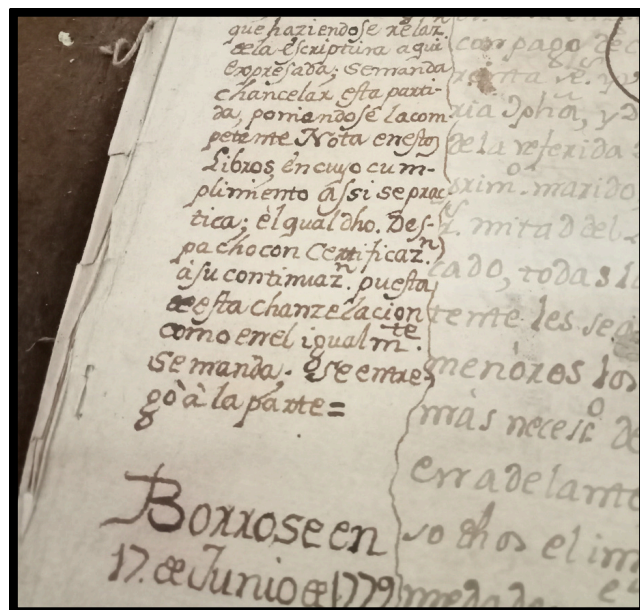
En la Tesorería se incluye la serie **fichas de clases pasivas** (1877-1992, aproximadas), se muestra una ficha de José Vacas Muñoz, militar retirado, viudo y superviviente de la Campaña de Ultramar (1960/1961). Se entiende por clases pasivas al conjunto de beneficiarios que perciben un pago en concepto de servicios prestados con anterioridad. Tiene su origen en los montepíos italianos. Con Carlos II se funda el primer montepío militar en 1761, para aliviar la situación en que quedaban las viudas y huérfanos de las clases militares. Le siguieron el de la Armada y el de los funcionarios civiles. En 1864 se disuelven estos montepíos ministeriales y se integran en el pago de los derechos pasivos en el tesoro público como una gasto más de pensiones.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas era la encargada de gestionar el pago de pensiones de jubilación y retiro de los funcionarios públicos, civiles y militares, así como las pensiones a favor familiares (viudedad, orfandad, etc.). Con la aprobación del Estatuto de Clases Pasivas de 1926, se pretendió unificar toda la legislación sobre la materia vigente hasta el momento. Este estatuto de clases pasivas aprobado en 1926, va a estar vigente hasta 1965 en que se inicia su modificación con la aprobación de la ley de bases de la Seguridad Social.

Del fondo documental del **Oficio de Hipotecas**, de la serie **libros registros de censos y tributos** (1552-1767), distinguibles por las encuadernaciones en piel, se destacan los más antiguos del siglo XVI (de 1552/1557, signatura RL4/PROV) y del siglo XVIII (1757/1763, RL7/PROV).

Inicialmente estos libros fueron un registro de cargas y gravámenes. La cancelación de la carga se indica al margen a la vez que se tacha el asiento. La inscripción remite a la escritura notarial correspondiente, siendo posible la reconstrucción de la historia de una propiedad. En cuanto a la investigación genealógica permite rastrear las transacciones económicas e inscripciones basadas en testamentos y codicilos.

Estos libros registros son el inicio de un medio para controlar el fraude sobre las cargas de las propiedades, siendo antecedentes del actual Registro de la Propiedad.

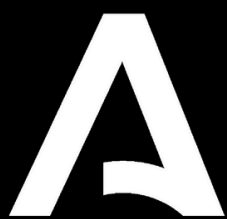


Progresivamente las **descripciones** ingresarán en el **Sistema de Información @rchivA**, herramienta de uso generalizado para todos los Archivos dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte. El desarrollo del Sistema de Información @rchivA es una línea más de la estrategia emprendida por la Junta de Andalucía para la transformación digital y modernización de sus servicios públicos con el objetivo de continuar avanzando en una Administración más ágil y eficaz. La Consejería cuenta además con un **portal de difusión**, **@rchivAWeb**, para la puesta a disposición de los investigadores y ciudadanía en general de los servicios para la consulta y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

Bibliografía consultada:

- APARICIO CARRILLO, M.D. y SÁNCHEZ ESTRELLA, P. (2005). Inventario de la Contaduría de Hipotecas del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. *Revista TRÍA*, nº 12, 45-53.
- CABALLERO GARCÍA, A. (2005). Desamortización y patrimonio documental: un ejemplo de tratamiento de archivos en el siglo XIX. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, Nº 15, Universidad de Alcalá, 77-117.
- CRUCES, E. y AQUESOLO, J. (Coord.) (2006). *Los años convulsos. 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.
- GAITE PASTOR, J. (1996). Los fondos contemporáneos en el Archivo Histórico Nacional. *Boletín de la ANABAD*, Tomo 46, Nº 1, 191-216. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=50993>
- GAITE PASTOR, J. (2010). “Los archivos” del Ministerio de Hacienda. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 6, 197-224. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/5758>
- LASO BALLESTEROS, A. (2007). La documentación de la Hacienda del Estado Liberal anterior a 1882: el caso de Valladolid. *Boletín de la ANABAD*, Tomo 57, Nº 1, 449-462. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2491250>
- LAZO DÍAZ, A. (1970). La desamortización eclesiástica en la provincia de Sevilla. Salvatorre.
- MANTORELL LINARES, M.A. (2004). Hacienda y política en el primer tercio del siglo XX. Las reformas tributarias. XI Encuentro de Economía Pública: los retos de la descentralización fiscal ante la globalización. Barcelona, 11 de 2004 (pp. 1-17). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3134208>
- PESE REIG, M. (1978). Los orígenes del Registro de la Propiedad en España. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Año Nº 54, Nº 527, 695-716.
- RIVAS PALÁ, M. (1978). Los libros de registro de las antiguas contadurías de Hipotecas. *Boletín de la ANABAD*, Tomo 28, Nº 1, 57-83. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=967556>
- SIMÓN SEGURA, F. (1984). La desamortización española del siglo XIX. *Papeles de economía*, Nº 20, pp. 74-107. <https://www.funcas.es/articulos/la-desamortizacion-espanola-del-siglo-xix/>

Expreſada; Sernanda
chancelax eſta parti-
da, poria nãose la com-
petente Nota en eſto
Libros en cuyo cu m-



Junta de Andalucía

Sernanda. Se emue
go a la parte =

Boxxose en
17. de Junio de 1779 med